



**BASES DE LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER  
CARGOS EN EL AREA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL**

**CALIDAD JURIDICA:** CONTRATO INDEFINIDO

**JORNADA DE TRABAJO:** SEGÚN LO ESTABLECIDO EN BASES DE CONCURSO

**SUPERIOR JERARQUICO:** DIRECTORA DEPARTAMENTO DE SALUD

**REMUNERACION:** SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LEY Nº 19.378

**A.- ANTECEDENTES GENERALES**

El presente llamado a concurso Publico de Antecedentes se rige por lo establecido en la Ley Nº 19.378 y sus modificaciones, "Estatuto de Atención primaria de Salud Municipal", con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo Nº 14 de la Ley 19.378 y al Artículo Único de la Ley Nº 21.308, publicada en el diario oficial con fecha 06 de febrero 2021.

**B.- IDENTIFICACION DEL CONCURSO**

Llámesese a concurso interno de antecedentes para proveer los siguientes cargos:

<b>CATEGORIA</b>	<b>CARGO</b>
<b>A</b>	MÉDICO CIRUJANO, QUÍMICO FARMACÉUTICO, ODONTÓLOGO
<b>B</b>	OTROS PROFESIONALES
<b>C</b>	TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR
<b>D</b>	TÉCNICOS EN SALUD
<b>E</b>	ADMINISTRATIVOS
<b>F</b>	CONDUCTORES, AUXILIARES DE SERVICIOS



## **C.- ORDENAMIENTO**

El llamado a concurso interno será publicado el día 09 de noviembre del año 2023 en el diario “El Sur” y sus plataformas digitales. Las bases del concurso Interno y anexos se encontrarán disponibles, desde el 09 al 16 de noviembre del año 2023, a través de medios digitales e impresos, en la página web de la Ilustre Municipalidad de Coronel y en los respectivos establecimientos de salud, para todos los funcionarios que deseen participar del concurso interno y cumplan los requisitos establecidos en el reglamento.

El Departamento de Salud de Coronel, representado por su Directora Sra. Melissa Cifuentes Candia, constituirá una comisión de concurso interno, la cual estará conformada por:

- Directora del Departamento de salud o representante.
- Jefe de Gestión de Personas DAS o representante, quien cumplirá la función de secretaria de la comisión.
- Director de cada establecimiento o su representante.
- Un representante del Director del Servicio de Salud Concepción en calidad de ministro de fe.
- Un representante de la asociación de funcionarios de Salud de Coronel (AFUSAM).

El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, por tanto, la comisión de concurso revisará los antecedentes de los postulantes, verificando si cumplen con los requisitos de postulación establecidos en las presentes bases, y evaluará los factores de experiencia (50%), capacitación (25%) y calificación (25%), asignando puntajes por cada factor evaluado y emitiendo un informe fundado, que detalle el puntaje obtenido de cada uno de los postulantes, ordenada de forma decreciente.

Esta comisión determinará en cada caso a los postulantes que obtengan los mayores puntajes, como titulares de las horas concursadas.

## **D.- POSTULANTES**

En el concurso interno podrán participar exclusivamente los funcionarios contratados a plazo fijo en la comuna de Coronel, que cumplan con los requisitos, contemplados en estas bases.

Los postulantes deben remitir sus antecedentes en las condiciones y plazos indicados en este documento.

Para efectos de notificaciones, se deja expresa constancia que el medio oficial de comunicación será vía correo electrónico indicado por el/la postulante, y/o de manera presencial. No obstante, la resolución final del concurso, se notificará de forma presencial en cada establecimiento.



Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la comisión del concurso. En el evento de producirse empate, resolverá el Presidente de la comisión de concurso de acuerdo al reglamento de la Ley 21.308.

#### E.- CRONOGRAMA

FECHA	ACTIVIDAD
02 de noviembre año 2023.	Dictación del acto de la resolución que dispone la convocatoria
09 de noviembre del 2023	Publicación concurso interno
10 al 16 de noviembre año 2023 hasta las 12:00 hrs.	Recepción de antecedentes
17 al 21 de noviembre año 2023	Etapa de admisibilidad
22 noviembre al 20 de diciembre año 2023	Evaluación de los postulantes y elaboración de listados según puntaje obtenido en la evaluación.
Del 21 al 26 diciembre año 2023	Emisión del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes
Del 27 y 28 diciembre año 2023	Notificación del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y aceptación o rechazo del cargo.

#### F.- REQUISITOS DE POSTULACION

**1) GENERALES** Los establecidos en la Ley 19.378/1995, Estatuto de atención Primaria de Salud Municipal, Reglamento de la misma, contenido en el decreto N° 1.889 de 1995 y, supletoriamente, por las normas contenidas en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; a saber:

- Ser ciudadano/a
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuera procedente
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo
- Poseer título profesional, técnico, administrativo u otro según el cargo a contratar.
- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado por delitos que haya merecido pena aflictiva.
- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las leyes 18.834, 18.883 o 19.378, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde le termino de los servicios.



## 2) ESPECIFICOS

Podrán postular los/las funcionarios/as que, a la fecha del llamado a concurso interno de la entidad administradora de salud municipal, cumplan los siguientes requisitos copulativos:

- Ser funcionario contratado a plazo fijo en la entidad administradora de salud de la comuna de Coronel
- Haber trabajado en la entidad administradora de salud municipal a lo menos tres años continuos o discontinuos, en modalidad plazo fijo. Para efectos de este requisito, también se consideran los años en que el/la funcionario/a haya prestado servicios en calidad de honorarios en la misma entidad, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

## G.- ETAPAS DEL PROCESO

**LA POSTULACION:** cada postulante debe presentar en un sobre cerrado, con indicación del nombre y apellidos del postulante, horas a las que postula y establecimiento donde se desempeña.

- Ficha de postulación a concurso interno en original, según formato del anexo N°1 de las presentes bases.
- Curriculum vitae resumido (máximo 2 hojas).
- Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
- Certificado de antecedentes para fines particulares en original, con una vigencia no superior a 30 días desde la fecha de su emisión.
- Certificado original de situación militar al día emitido por la oficina de reclutamiento y movilización, si procediere.
- En Categorías A, B, C y D Título o certificado de título, original o copia legalizada, según corresponda el cargo al que postula.
- En Categoría E deben presentar certificado de enseñanza media en original o copia legalizada
- Categoría F auxiliares de servicio deberán presentar certificado de enseñanza básica en original o copia legalizada.
- Categoría F Conductores deberán presentar certificado de enseñanza media en original o copia legalizada y fotocopia de su licencia de conducir (A2 o A3).
- Declaración jurada simple de salud compatible con el desempeño del cargo según formato anexo N°2 de las presentes bases.
- Declaración jurada simple extendida según formato de Anexo N°3 de estas bases, sobre el hecho de no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado por delito que haya merecido pena aflictiva.
- Declaración jurada simple extendida según formato de Anexo N°4, de no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las



leyes 18.834, 18.883 o 19.378, a menos que hayan transcurrido cinco o más años, desde el término de los servicios.

- Certificados que acrediten experiencia laboral, tipo de contrato y jornada laboral, en los términos especificados en los requisitos específicos de estas bases, emitido por unidad de recurso humanos de esta entidad administradora de salud municipal.
- Certificado de última calificación emitido por unidad de recurso humanos de esta entidad administradora de salud municipal.
- Certificado de capacitación extendido por la unidad de recurso humano de esta entidad.
- Fotocopia legalizada de documentos que acrediten diplomados, magister y/o capacitaciones que no estén contemplados ni acreditados por el certificado otorgado por la entidad de salud.

Los antecedentes que los funcionarios (as) deberán aportar para la evaluación de su experiencia, capacitación y última calificación deberán ser entregados por la entidad administradora de salud municipal en cada establecimiento, previa solicitud del interesado.

Los documentos de postulación deberán ser presentados, dentro de un sobre cerrado identificado con el nombre completo del postulante, categoría, cargo, horas a las que postula y establecimiento donde se desempeña; este debe ser entregado en la oficina de partes del departamento de salud de Coronel, ubicada en Los Notros N°1489, entre las 8:30 a las 13:00 y desde las 14:00 a 15:00 horas, como plazo máximo el jueves 16 de noviembre de 2023 a las 12:00 hrs.

Una vez recepcionados los antecedentes (sobre sellado), no se podrá adjuntar nueva información. Es importante señalar que no se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

**SELECCIÓN Y ADMISIBILIDAD:** La comisión de concurso efectuará la selección de acuerdo a los siguientes pasos:

**1.- Revisión de antecedentes:** Una vez vencido el plazo de la presentación de las postulaciones, la comisión de concurso revisará la documentación entregada por cada postulante, con el objeto de verificar que hayan presentado toda la documentación requerida y cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases de concurso interno, además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados en cada postulación.

Los postulantes que cumplan con los requisitos detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación que se señala en el punto N°2.

Quienes no cumplan con los requisitos señalados anteriormente, quedarán fuera del concurso interno. Posteriormente, la comisión de concurso confeccionará una nómina con aquellas postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación. Además, deberá dejar constancia de cualquier situación relevante relativa al concurso.



**2.- Evaluación de los Postulantes:** La comisión de concurso interno, sólo podrá evaluar los factores de calificación, experiencia y capacitación, asignando puntajes por cada factor evaluado, emitiendo un informe final fundado, especificando en detalle los puntajes de cada uno de los postulantes.

### **CALIFICACIÓN:**

Este factor considera el último proceso de calificación finalizado a la fecha de la publicación del concurso interno. *“Los postulantes, que en el desempeño de sus funciones, no hubieren sido calificados por la entidad administradora de salud municipal respecto de la cual postulan a ser contratados de forma indefinida, se les considerará el puntaje correspondiente a su última calificación. Quienes carezcan de calificación alguna, seguirán en el proceso debiendo asignárseles para estos efectos, un puntaje de 0”* (Reglamento de la Ley 21.308. Título 4, artículo 15).

El puntaje se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario/a, correspondiendo:

Lista 1	100 puntos
Lista 2	65 puntos
Lista 3	35 puntos
Lista 4	0 punto

### **EXPERIENCIA LABORAL EN ATENCION PRIMARIA EN LA COMUNA:**

El factor experiencia, corresponde al tiempo servido en una entidad administradora de salud municipal en calidad de contrato a plazo fijo u honorario en jornadas de 33 o más horas semanales. *“Para efectos de asignar puntaje al factor experiencia, se considerará el número de años, meses y días servidos, en la entidad administradora de salud municipal a la cual está postulando”.* (Reglamento de la Ley 21.308. Título 4, artículo 16).

El puntaje corresponde:

<b>FACTOR</b>	<b>PUNTAJE</b>
CADA AÑO CUMPLIDO	200
CADA MES CUMPLIDO	16.6
CADA DIA CUMPLIDO	0.55



No se considerará un puntaje mínimo para ser aceptado como postulante idóneo al concurso, toda vez que, la idoneidad está dada por el sólo hecho de pertenecer a la dotación de salud por tres años o más, en calidad de contrato a plazo fijo, que se ha desempeñado en forma continua o discontinua (incluyendo contrato a honorario de 33 o más horas anteriores), además de cumplir con todos los requisitos que establece la Ley N° 21.308.

### **CAPACITACION:**

En este factor se consideran las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del funcionario(a) a través de cursos o estadías que cumplan con los dispuesto en los artículos 43 y 45 del decreto N° 1889 de 1995, del Ministerio de Salud, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por ésta, al momento de presentar su postulación.

La acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación actualizado, emitido por la respectiva entidad administradora de salud municipal.

El postulante podrá acompañar otras certificaciones no incluidas en el certificado de capacitación por razones que no le fueren imputables, para ser considerados por la comisión.

Para efectos de puntuación de este factor, se estará a lo dispuesto en los artículos 50, 51, 52, 53 y 54 del decreto N° 1889 de 1995. Ministerio de salud.

<b>Duración</b>	<b>Puntaje</b>
Menos de 16 horas	25
Entre 17 y 24 horas	45
Entre 25 y 32 horas	65
Entre 33 y 40 horas	80
Entre 41 y 79 horas	90
80 horas y más	100



<b>Aprobación</b>	<b>Factor</b>
Evaluación Mínima	0,4
Evaluación Media	0,7
Evaluación Máxima	1,0
<b>Nivel Técnico</b>	<b>Factor</b>
Evaluación Mínima	1,0
Evaluación Media	1,1
Evaluación Máxima	1,2

## **PUNTAJE FINAL**

El puntaje final de cada postulante se obtiene ponderando los factores de evaluación, según el peso relativo otorgado en estas bases, seguido de la sumatoria de los puntajes, obtenidos de dicha ponderación.

La comisión elaborará una escala de priorización, en base al puntaje obtenido por cada postulante dentro del plazo de 20 días hábiles de iniciada la etapa de evaluación. Este listado se ordenará de forma decreciente. En caso de producirse un empate en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

- Funcionarios(as) que estén desempeñando las funciones en las horas que postulan.
- Funcionarios(as) con mayor antigüedad en la dotación en atención primaria de salud de la comuna.
- Se seleccionará al funcionario(a) que posea la mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal.

Las horas serán asignados por la comisión de concurso, según puntaje obtenido por los postulantes, de manera decreciente, hasta completar los cupos que ajustan la dotación al guarismo 80% indefinido y 20% plazo fijo según lo establecido en la Ley 19.378.

## **NOTIFICACION DE LOS RESULTADOS, NOMBRAMIENTO E INGRESO A LA DOTACION**

Los funcionarios (as) seleccionados de acuerdo a su priorización y puntaje, pasarán a integrar la dotación municipal de forma indefinida.

El departamento de salud de Coronel será el responsable de informar a cada funcionario(a) su nueva contratación notificando de manera presencial.





Una vez realizada la notificación, el funcionario(a) debe manifestar su aceptación o rechazo a esta nominación por escrito, al momento de su notificación.

Los nombramientos y contratos de los funcionarios(as) seleccionados deberán ser firmados por el funcionario(a) en un plazo no superior a tres días hábiles posteriores a su aceptación, es decir, las contrataciones en calidad de indefinido de los funcionarios (as) seleccionados comenzarán a regir a partir del 29 de Diciembre de 2023.

La oficina de recursos humanos devolverá los certificados de título u otros originales, que hubieran sido presentados por el postulante.



**ANEXO 1**

**FICHA DE POSTULACION CONCURSO INTERNO**

<b>ANTECEDENTES PERSONALES</b>	
<b>NOMBRE COMPLETO</b>	
<b>CEDULA DE IDENTIDAD</b>	
<b>DOMICILIO</b>	
<b>TELEFONO</b>	
<b>CORREO ELECTRONICO</b>	

<b>CARGO AL QUE POSTULA</b>	
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	

<b>DOCUMENTOS ADJUNTOS (USO EXCLUSIVO COMISIÓN)</b>			
<b>CURRICULUM VITAE</b>		<b>DECLARACIÓN JURADA ART. 56 LEY N° 19.653</b>	
<b>FOTOCOPIA CEDULA IDENTIDAD</b>		<b>DECLARACIÓN JURADA ART. 10 Y 11 LEY N°18.883</b>	
<b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES</b>		<b>CERTIFICADO EXPERIENCIA LABORAL</b>	
<b>CERTIFICADO DE SITUACIÓN MILITAR (SI PROCEDE)</b>		<b>CERTIFICADO ÚLTIMA CALIFICACIÓN</b>	
<b>CERTIFICADOS DE ESTUDIO O TITULO</b>		<b>CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN</b>	
<b>CERTIFICADO DE SALUD COMPATIBLE</b>			
<b>(OTROS ESPECIFICAR)</b>			

\_\_\_\_\_  
**FIRMA POSTULANTE**



**ANEXO 2**  
**DECLARACION DE SALUD COMPATIBLE**

Nombre del Médico: \_\_\_\_\_

Rut: \_\_\_\_\_

**CERTIFICA** que el postulante individualizado posee salud compatible con el desempeño del cargo público (Art. 13 N°3 “Tener salud compatible con el desempeño del cargo” que establece la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal)

Nombre \_\_\_\_\_

Rut \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA MÉDICO

CORONEL, \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2023



**ANEXO 3**  
**DECLARACION JURADA SIMPLE**

Yo

---

Cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado por crimen o simple delito (Art. 54, 55 del D.F.L. N° 1 del 2001 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del estado y Art. 13 N°15 de la Ley N° 19.378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal)

---

FIRMA

CORONEL, \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2023



**ANEXO 4**  
**DECLARACION JURADA SIMPLE**

Yo

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento no haber cesado en el cargo por calificación deficiente o por medida disciplinaria aplicada en conformidad a las leyes 18.834, 18.883 ó 19.378, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el termino de los servicios (Art. 13 N° 6 de la Ley N°19.378, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal)

\_\_\_\_\_

FIRMA

CORONEL, \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2023